DECRETO 1060 DE 1989

Por el cual se deroga parcialmente el Decreto 2416 del 23 de noviembre de 1988.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren los numerales 3 y 12 del artículo 120 de la Constitución Política de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1° Derogar los parágrafos 1° y 2° del artículo 3°, así como el numeral 3° del artículo 13 del Decreto 2416 de 1988.

Artículo 2° El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 19 de mayo de 1989.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Gobierno

RAÚL OREJUELA BUENO.

El Ministro de Educación Nacional

MANUEL FRANCISCO BECERRA BARNEY.

El Jefe del Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarías, IOSE NOE RÍOS.